Fecha:	28	08	2025
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

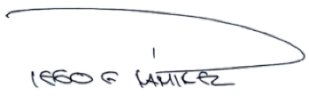
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	Título Profesional Universitario
Requisitos de experiencia:	Cero (0) meses de experiencia.

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para el análisis jurídico de las medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, con el fin de generar insumos que fortalezcan los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal